

Dec. No. 1882, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a donar un solar de su propiedad.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1882

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 24 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, a donar en favor del Club Activo 20-30, Inc. de Puerto Plata, la cantidad de 1,524.09 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 254, del Distrito Catastral No. 9, Porción "D," del citado Municipio, terrenos que serán dedicados a la construcción de una escuela para niños sordomudos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1883, que autoriza una emisión de sellos postales.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1883

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;